

D E C R E T O N° 061/18
CRESPO (E.R), 27 de Marzo de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 06/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando por vía de excepción a la Sra. María Teresa LEDESMA, a realizar la subdivisión de un inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 06/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018, a través de la cual se autoriza, por vía de excepción, a la Sra. María Teresa LEDESMA y Otros, a subdividir en 21 partes, un lote de su propiedad ubicado en la ciudad de Crespo, Distrito R.2.4, Partida Provincial N° 264.061, Plano de Mensura N° 209.546, Manzana N° 598.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 0078/18
CRESPO (E.R.), 17 de Abril de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 07/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 55 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Abril de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 07/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Abril de 2018, a través de la cual se dispone la caducidad de los beneficios de Promoción Industrial, otorgados a la Sra. Carolina Vanesa Schneider, D.N.I N° 30.648.579, mediante Ordenanza N° 46/17 de fecha 16 de agosto de 2017.

Art. 2º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación y venta del lote autorizado por Ordenanza N° 46/17.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, Producción y Desarrollo y Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 079/18
CRESPO (E.R.), 17 de Abril de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 08/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 55 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Abril de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 08/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Abril de 2018, a través de la cual se dispone otorgar por vía de excepción al Sr. Silvio Santiago Seeling, autorización para la habilitación de un taller de mecanizado de piezas, ubicado en calle Güemes Nº 964 de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Dispónese que la habilitación concedida mediante la presente podrá ser revocada en caso que el Municipio conste irregularidades.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Asesoría Legal y el Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 080/18
CRESPO (E.R.), 17 de Abril de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 09/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando la condonación y exención de la Tasa General Inmobiliaria al Sr. Pail Ariel Marcelo y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 55 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Abril de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 09/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Abril de 2018, a través de la cual se dispone la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2017 y exención año 2018, sobre el inmueble ubicado en calle Alfonsina Storni N° 1035, Registro N° 9702, y la exención en forma permanente de la misma, presentando anualmente el certificado de discapacidad ante la Secretaría del Concejo Deliberante.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la el Área de Administración Fiscal y Tributaria, Direccion de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.